



Consejo Económico  
y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/Sub.2/1997/SR.10  
22 de mayo de 1998

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

SUBCOMISIÓN DE PREVENCIÓN DE DISCRIMINACIONES  
Y PROTECCIÓN A LAS MINORÍAS

49º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA DÉCIMA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el martes 12 de agosto de 1997, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. BENGOA

más tarde, Sr. PARK

más tarde, Sr. BENGOA

SUMARIO

Examen amplio de cuestiones temáticas relativas a la eliminación de la discriminación racial:

- a) Situación de los trabajadores migrantes y de sus familias;
- b) Xenofobia (continuación)

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.20 horas.

EXAMEN AMPLIO DE CUESTIONES TEMÁTICAS RELATIVAS A LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL:

a) SITUACIÓN DE LOS TRABAJADORES MIGRANTES Y DE SUS FAMILIAS;

b) XENOFOBIA

(tema 3 del programa) (continuación) (E/CN.4/Sub.2/1997/6 y 31;  
E/CN.4/Sub.2/1997/NGO/3 y 4)

1. El Sr. BOUTKEVITCH dice que oscila entre el optimismo y el pesimismo cuando reflexiona sobre la situación de los trabajadores migrantes y de sus familias. El optimismo le aconseja no ceder al pánico: en 1998, la Subcomisión celebrará el 20º aniversario de la inclusión del tema en su programa. Por otra parte, el pesimismo le dice que la situación de los trabajadores migrantes está realmente empeorando. El optimismo le señala que sobre esta cuestión se han adoptado más instrumentos internacionales que respecto de cualquier otra cuestión de derechos humanos. Pero el pesimismo subraya que esos convenios no han surtido efecto. En el artículo 87 de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares se estipula que la Convención entrará en vigor el primer día del mes siguiente a un plazo de tres meses contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el vigésimo instrumento de ratificación o de adhesión. Ahora bien, el 31 de diciembre de 1996 sólo nueve Estados habían ratificado la Convención. A ese ritmo transcurrirán otros 20 años antes de su vigencia. El optimismo también le señala que la Subcomisión se ocupa del tema, pero el pesimismo le indica que ni siquiera la Comisión ha podido decidir cuáles son los aspectos de la cuestión en que centrará su atención, con la consecuencia de que ha ido pasando de un tema del programa a otro. Mientras tanto la situación de los trabajadores migrantes experimenta modificaciones y no siempre para mejorar.

2. Después de la caída del muro de Berlín, el colapso de la Unión Soviética y Yugoslavia, la serie de conflictos étnicos y de guerras civiles en todas las partes del mundo, y la apertura de las fronteras de Europa oriental, sólo un corto número de Estados ha logrado controlar las corrientes migratorias en el marco de las normas reconocidas internacionalmente. En Europa oriental han existido grupos migrantes internos, externos y transeúntes, que no siempre han correspondido a las clasificaciones internacionales existentes, de manera que el resultado ha sido un incremento de la discriminación según todos los criterios prohibidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En los Estados de la ex Unión Soviética, en los que antes había sido difícil viajar al extranjero, oleadas de migrantes han hecho inútiles los esfuerzos de las autoridades para regular la corriente. A esas oleadas debe añadirse un flujo paralelo de refugiados que huían de los conflictos surgidos en la ex Unión Soviética y Yugoslavia, cuyos efectos se han hecho sentir no sólo en Europa sino también en los Estados Unidos de América, el Canadá y otros

continentes. Ante esas avalanchas los Estados han reforzado su reglamentación de la inmigración, pero el resultado ha sido simplemente el aumento de la inmigración ilegal.

3. La reacción del público y los medios de comunicación social en los Estados huéspedes -especialmente en los ex Estados socialistas donde el fenómeno no había ocurrido con anterioridad- ha sido considerar la llegada de los migrantes como una amenaza. Casi nunca se ha estimado que es un problema humanitario. Las reacciones ante los trabajadores migrantes han ido desde la tolerancia hasta la xenofobia e incluso la abierta hostilidad.

4. Los Estados de la ex Unión Soviética han tenido también que hacer frente al problema de los migrantes que transitan ilegalmente desde África, Asia y el Oriente Medio para llegar a Occidente aprovechando la liberalización de las fronteras. Según los medios de comunicación social, de los 18,2 millones de extranjeros que han entrado en Ucrania en 1995 sólo 17,4 millones han salido de ella posteriormente. Sobre los 80.000 que se han quedado en el país, sólo la mitad se ha registrado ante las autoridades. En Rusia hay aproximadamente medio millón de inmigrantes ilegales que, por haber sido excluidos de la sociedad, han contribuido al aumento de la criminalidad, con lo que han provocado mayor hostilidad y xenofobia, en un círculo vicioso. Sin embargo, el principal objetivo de esos migrantes es Occidente, y la actividad de las empresas de tránsito ilegal es floreciente. Una empresa conjunta paquistaniano-ucraniana está especializada en la falsificación de documentos de tránsito. Una firma israelí de Ucrania se dedica al contrabando de grupos de inmigrantes bajo el disfraz de estudiantes: el número de esos grupos ha aumentado desde 5 en 1992 a 91 en el primer semestre de 1995. Además, los grupos criminales se preocupan menos por el bienestar de los seres humanos que por el de otras mercancías en que comercian. En 1996 un camión frigorífico detenido en la frontera de Ucrania con Eslovaquia contenía 40 inmigrantes chinos, 10 de los cuales tuvieron que ser atendidos en una unidad de cuidados intensivos.

5. Podría dar muchos otros ejemplos, pero no se conseguiría nada con ello. El hecho es que los trabajadores migrantes se encuentran actualmente en una situación mucho peor que cualquier otro grupo social -menos unidos, menos activos y más intimidados. Ello es apenas sorprendente en vista del hecho de que el artículo 13 de la Convención antes mencionada les concede el derecho a la libertad de expresión, pero seguidamente se enumeran no menos de 13 limitaciones a ese derecho. ¿Puede citarse cualquier artículo de cualquier otro convenio que imponga tantas limitaciones a un derecho vitalmente importante? ¿Sería cualquier Estado del mundo impotente para reprimir a los trabajadores migrantes a la vista de ese artículo? La Subcomisión debe establecer un grupo de trabajo del período de sesiones que se encargue de la cuestión de los trabajadores migrantes y la propia Subcomisión debe celebrar en su marco un debate más activo sobre el tema.

6. El Sr. GUISSÉ dice que le gustaría rebasar los límites bastante estrechos del tema 3 tal como está redactado en el programa del presente período de sesiones y recordar determinados principios a los que se ha aludido en el pasado dentro del contexto del racismo y la discriminación racial. Después

de los estudios realizados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el concepto de raza se ha ensanchado y abarca criterios que antes no se habían tomado en consideración. Así pues, el término "racismo" y la expresión "discriminación racial" comprenden una variedad de situaciones. El artículo 1 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial enumera como principales criterios de exclusión el color, el linaje y el origen étnico, que son la base de la discriminación racial. Sin embargo, la cuestión importante es que millones de personas son sistemática y totalmente excluidas y que en algunos países esa exclusión se ha elevado a la categoría de sistema de gobierno.

7. El Grupo de Trabajo sobre las formas contemporáneas de la esclavitud se ocupa competentemente de un fenómeno que hace estragos entre los grupos vulnerables, con inclusión de las poblaciones indígenas, las minorías y los trabajadores. Esas nuevas formas de esclavitud son simplemente una intensificación de las prácticas tradicionales en materia de esclavitud. En algunos países la esclavitud es una realidad actual, que se practica con el pleno conocimiento de las autoridades públicas y las instituciones internacionales. Un informante, que teme por su seguridad y desea permanecer anónimo, ha puesto en conocimiento del orador que en virtud de las normas sociales de su país es un esclavo, y en consecuencia su mujer y sus hijos son también esclavos que pertenecen al mismo dueño. Así pues, no puede dar a su hija en matrimonio sin el consentimiento de su amo, quien con toda certeza dará ese consentimiento a condición de que los hijos de su hija sean también esclavos suyos. Ese sistema degradante es peor que el apartheid.

8. En los Estados que son una zona tapón entre dos civilizaciones, las personas en el poder generalmente excluyen a otros grupos de ejercerlo mediante prácticas que son discriminatorias de jure y de facto. Las víctimas de ese sistema de gobierno no saben lo que es el imperio de la ley ni el respeto de los derechos humanos, la dignidad y las libertades. Cuando alcanzan proporciones críticas, esas prácticas discriminatorias constituyen una negación de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales. Lo mismo que el subdesarrollo o la falta de paz, la esclavitud es un marco para la violación o el desconocimiento de los derechos humanos. El deber de solidaridad de todas las naciones y pueblos debería hacer posible la erradicación de ese mal en los comienzos del tercer milenio, y barrer también todas las formas de discriminación.

9. Para mucha gente en muchos países, el simple hecho de ser diferente es motivo de exclusión, y el ejemplo más sobresaliente de ello se encuentra en el campo de la justicia, que se administra de manera diferente según el color, la condición y el origen de la persona. En esos países, existe un doble sistema de justicia: un sistema para los ricos, los blancos y los invasores, otro sistema para los pobres, los negros y los habitantes indígenas. Con tal sistema la justicia no puede ser equitativa, la justicia no puede ni siquiera ser justa.

10. En cuanto a la situación de los trabajadores migrantes, el orador dice que las dificultades con que tropiezan ellos y sus familias comienzan en sus países de origen, donde se oponen obstáculos de jure y de facto a su derecho a salir de su propio país y volver a él. Sin embargo, en los países huéspedes los sufrimientos por los que van a pasar son verdaderamente insoportables. Se les hacina como a ganado en los locales de la policía de fronteras, donde a veces son objeto de tratos inhumanos y degradantes, con pleno conocimiento de las instituciones nacionales e internacionales. Con frecuencia los inmigrantes que salen de esos locales llevan las señales de la tortura e incluso de las cadenas que les han puesto, como una reminiscencia de la trata de esclavos negros. Esa policía de fronteras en general está fuera del control del Estado. En el pasado, la Subcomisión ha pedido que las Naciones Unidas o cualquier otro organismo internacional competente lleve a cabo su reglamentación.

11. No hay necesidad de decir que las víctimas son siempre negros y sus familias. En las prácticas análogas a la esclavitud que la policía de fronteras aplica en sus locales hace que estos se parezcan a campos de concentración. Los trabajadores migrantes salen de esos locales con profundas secuelas físicas y psíquicas. Los países huéspedes ignoran sistemáticamente el derecho de hábeas corpus: se priva a los trabajadores migrantes tanto de su libertad como también de cualquier protección personal.

12. Una vez que terminan los sufrimientos que les inflige la policía de fronteras, van a encontrarse frente al racismo en su vida diaria. Tropiezan con dificultades para encontrar un alojamiento seguro e higiénico, y están expuestos a la enfermedad, la pobreza y el hambre. Si las leyes del país huésped se lo permiten, intentan entonces buscar trabajo, pero únicamente encuentran ocupaciones ínfimas y mal pagadas para los que son los últimos en ser contratados y los primeros en ser despedidos en tiempo de recesión. Mientras tanto son objeto del hostigamiento de la policía, que puede terminar en su expulsión en circunstancias que de nuevo recuerdan el transporte de animales y la trata de esclavos. Muchos de ellos pierden la vida en ese proceso, o son simplemente asesinados a sangre fría por la policía que disfruta de impunidad, a veces con la complicidad del Estado huésped y la comunidad internacional. En caso de buscar refugio, incluso en un lugar sagrado, se derriban las puertas de ese refugio que algunas veces un incendio arrasa. Las mujeres y los niños son víctimas de una doble discriminación.

13. Recientemente le han preguntado si los negros se están haciendo racistas. Eso es lo que sin duda está ocurriendo. Dadas las circunstancias esa reacción es inevitable -la más peligrosa, la más difícil de precisar, la más difícil de controlar. Una reacción que tendrá consecuencias económicas desfavorables y que constituye una amenaza para la paz mundial.

14. El Sr. KHALIFA dice que el racismo es una cuestión tan grave que resulta absurdo intentar resolverla en 10 ó 15 minutos. Los miembros de la Subcomisión, sus antecesores y sus colaboradores han trabajado en el tema durante 50 años, haciendo declaraciones, presentando informes y en algunos casos incluso escribiendo libros sobre el asunto. Algunas de esas personas son indudablemente autoridades en la materia. Sin embargo, el resultado

final de esos esfuerzos es sencillamente que el racismo se está extendiendo. Ni siquiera la Subcomisión puede pretender que está en trance de encontrar una solución al problema. Personalmente ha hecho unas 29 declaraciones sobre la cuestión en el curso de los años, pero todas sin éxito. Sin embargo, ello no quiere necesariamente decir que sea culpa de la Subcomisión, pues el racismo podría formar parte integrante de la naturaleza humana, y ser un fenómeno de carácter duradero. Mientras exista un "yo" y un "tú" la diferencia motivará la aparición del racismo.

15. Esa podría perfectamente ser la situación. Pero se plantea una cuestión: ¿quién va a ser responsable del incremento constante del racismo? La Subcomisión debe persistir en sus intentos de aliviar el dolor de la humanidad, que a veces es un dolor que se inflige a sí misma.

16. Si la Subcomisión se ha atrevido a calificar al terrorismo de "plaga de nuestra época", con toda seguridad el racismo debe calificarse de plaga de todos los tiempos. Incluso puede presumirse con seguridad que el racismo es la raíz de todos los males. No se puede ni siquiera excluir la posibilidad de que exista una relación muy estrecha entre el reciente resurgir del racismo y la creciente frecuencia de los actos terroristas. Basta con pensar en los incidentes a que han dado lugar en Somalia hace un año o dos las fuerzas de las Naciones Unidas, que en teoría representaban la conciencia de la comunidad mundial. Esos incidentes han tenido sin duda alguna unos matices acentuadamente racistas.

17. Un análisis provisional sugiere que la ideología ha perdido temporalmente su fuerza desde el colapso del comunismo y la aplastante victoria del capitalismo. Pero como parece que la existencia humana no se concibe sin conflictos, ha de buscarse otra fuente de ellos. Se ha esperado que la victoria del capitalismo entrañara la aparición de un orden económico mundial más justo. En su lugar se ha instaurado un nuevo orden de rapiña en el que la filosofía prevaleciente es la de que "el vencedor se apodera de todo", y ha motivado que los fuertes y los débiles se unan en un estrecho abrazo que podría terminar en un beso mortal. Ese nuevo orden se ha denominado "mundialización".

18. No tiene intención de examinar detalladamente la mundialización. Sin embargo, se trata de una enorme mentira mundial. ¿Por qué motivo? Porque las economías no funcionan en el vacío sino en el contexto de una diversidad de culturas que desmienten el postulado de la "aldea mundial".

19. En un artículo publicado en 1993, el profesor Samuel Huntington sugirió que los conflictos ideológicos serían sustituidos por los conflictos culturales. Si bien esa teoría es aceptable en términos amplios, no deben desconocerse los problemas económicos, puesto que la cultura y la economía están muy estrechamente relacionadas. Así pues, está haciendo aparición un mundo de divisiones culturales, junto con un mundo en el que prevalece la violencia económica, de manera que existe un enfrentamiento entre la superioridad de los triunfadores y la frustración de los fracasados -lo que constituye un terreno fértil para el crecimiento del racismo. Basta con ver la explosión de sentimientos y actos xenófobos y la ferocidad con que se

rechaza a los trabajadores migrantes, e incluso a los viajeros ordinarios procedentes de otras culturas.

20. El profesor Huntington también considera que después de la guerra fría el choque de civilizaciones tendría lugar entre el occidente cristiano y el resto del mundo y que no habría por último una civilización mundial. Se trata de un punto de vista convincente, dado el injusto orden económico que ha negado a todos, con la excepción de un corto número de favorecidos, los beneficios del crecimiento y del desarrollo. La China de Confucio fue en cierto momento el país más adelantado. El Imperio islámico de Bagdad, Sevilla y Granada fue un faro de racionalismo y ciencia mientras Europa estaba todavía en las tinieblas. Los países que están a la cabeza de la actual era cristiana cometerán las mismas equivocaciones en que los demás han caído en el pasado. Incluso en los Estados Unidos de América, que han hecho una guerra heroica a la esclavitud y la discriminación, el racismo va en aumento y es posible percibir fácilmente el enfrentamiento entre los ricos y los desheredados. El Presidente Clinton ha aludido a la división de las razas como una "maldición permanente" de América y las encuestas sobre la opinión pública demuestran que, en particular, los afroamericanos educados creen que los negros y los blancos nunca lograrán coexistir. El racismo tiene sus raíces en los corazones y las mentes por lo que no puede ser fácilmente desarraigado ni por la persuasión, la educación, la legislación o la fuerza. El hecho de no comprender que la fuerza, el ingenio, el éxito y la supervivencia se consiguen mediante la diversidad en lugar de mediante la denominada pureza de la raza constituye indudablemente una maldición. La cultura popular norteamericana, por ejemplo, tiene un atractivo tan amplio precisamente porque emana de la yuxtaposición de muchas culturas que le dan un rico carácter cosmopolita.

21. Los intereses económicos de Occidente le aseguran una presencia continua en otras culturas, pero existe el peligro de que los niveles de disconformidad cultural lleguen a dictar la política exterior y que los sentimientos raciales alcancen demasiada influencia. África y el mundo islámico son particularmente vulnerables a esos sentimientos. El racismo no es solamente injusto y destructor del espíritu sino que afecta también a las actitudes y decisiones políticas, por lo que podría ser desastroso para el futuro de la humanidad.

22. Por último, ningún debate sobre el racismo puede ignorar a Sudáfrica donde el apartheid continúa existiendo de hecho. Los blancos han perdido su monopolio político, pero las cinco mayores empresas, con administración blanca, representan el 75% de la capitalización bursátil en la bolsa de valores de Johannesburgo y conservan el control de la economía, mientras que el Gobierno por temor a enfrentarse con ellas está demorando la revisión de la legislación antitrust. Es motivo de profunda preocupación que no haya habido mejoramiento alguno en la situación de la población en general, entre la que sigue existiendo una pobreza abyecta, desempleo, rivalidad étnica y extensa criminalidad. La elite negra ha sido absorbida en la maquinaria blanca, se ha distanciado del pueblo y se aprovecha de su nueva situación. La evolución es espantosa. En vista de las revelaciones aterradoras que ha hecho la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, la Subcomisión puede

sentir alguna satisfacción en haber contribuido valerosamente a la lucha contra el apartheid. No debe cejar en su interés, pues el combate continúa.

23. El Sr. EIDE señala la existencia de dos fenómenos conexos que amenazan a los fundamentos mismos de los derechos humanos y por ello han de tomarse muy en serio. Uno de ellos son los discursos, la ideología y las acciones del racismo y la xenofobia -un problema hace tiempo existente- y el otro son los discursos, los símbolos y las acciones del etnonacionalismo, que pretende crear estados étnicamente puros mediante la exclusión, la asimilación forzosa o la secesión violenta. Esos dos fenómenos tienen un elemento en común: la afirmación dogmática de la conveniencia de unas sociedades étnica o culturalmente homogéneas, lo que entraña el rechazo de quienes son diferentes.

24. Los actos de violencia contra los migrantes están desgraciadamente aumentando y sus autores son por lo general jóvenes que no tienen empleo o padecen otras formas de inseguridad, pero que con frecuencia son explotados por cínicos agitadores políticos para promover sus propias ambiciones de poder. A menudo se considera que esa violencia es ciega o irracional. Sin embargo, las investigaciones han demostrado que con frecuencia su iniciación o agravamiento se debe a los "instigadores de conflictos", que utilizan los sentimientos de tensión demográfica e inseguridad personal para satisfacer su propia codicia o deseo de mando. Esos agitadores se encuentran tanto en los grupos mayoritarios como en los minoritarios, y a veces son dirigentes de los partidos nacionalistas o de violentos movimientos secesionistas. También existen en el mundo académico: las teorías del profesor Huntington -que el orador no puede aceptar- es posible que resulten profecías que se han realizado.

25. Para conseguir los efectos máximos, la Subcomisión debería establecer una mejor coordinación con los demás órganos de las Naciones Unidas y los organismos regionales. Debería asimismo reflexionar sobre la mejor manera de satisfacer las necesidades del Alto Comisionado para los Derechos Humanos mediante sus análisis y recomendaciones. También debería aprovechar las experiencias de instituciones tales como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en la esfera de la prevención de la discriminación y la protección a las minorías.

26. Reviste particular importancia el contacto con el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), con el que la Subcomisión debe proseguir el diálogo acerca de sus funciones conjuntas y las que ha de desempeñar separadamente durante el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y en la labor preparatoria de la Conferencia Mundial sobre el Racismo y la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia. La carta del Presidente del CERD (E/CN.4/Sub.2/1997/31) contiene útiles sugerencias. Algunas de las cuestiones que ha estudiado el CERD, a pesar de ser importantes en sí mismas, es mejor examinarlas dentro de otros temas del programa. Otras cuestiones se relacionan directamente con la labor de la Subcomisión, en la que se deben

tener en cuenta las sugerencias hechas. Una de ellas es que debe estudiarse la conveniencia de aludir a las definiciones de "raza" y "racismo" en los textos internacionales. La Sra. McDougall ha examinado extensamente esa propuesta el día anterior y ha explicado por qué deberá retenerse la palabra "racismo". Sin embargo, podría ser necesario profundizar más en las raíces semánticas de la palabra y compararla con conceptos conexos tales como "linaje" u "origen nacional o étnico". La noción de "raza", tal como se ha utilizado desde alrededor de 1750 a 1950, ha tenido con toda claridad como base la peligrosa falacia científica de que existen distintas razas humanas. Actualmente se sabe que se trata de una concepción errónea, con frecuencia groseramente explotada, pero todavía sería útil llevar a cabo un estudio semántico sobre esa palabra y otras conexas. En ese estudio se podría también tomar en cuenta la distinción entre la prevención de la discriminación, por una parte, y la protección a las minorías, por otra parte. La distinción entre "raza" y "etnia" consiste en que "raza" se utiliza generalmente -con frecuencia de manera negativa- para establecer una jerarquía, en la cual se pretende que algunos pueblos sean superiores a otros. Esa cuestión está relacionada con la prevención de la discriminación. Por otra parte, las palabras "étnico" o "nacional" no presuponen la existencia de tal jerarquía sino que subraya las diferentes identidades de los grupos que quieren conservar su personalidad. Esa cuestión está relacionada con la protección a las minorías.

27. La segunda propuesta del CERD es examinar las consecuencias del artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. En ese contexto deberían también tomarse en consideración las observaciones del Consejo Internacional de Mujeres Judías sobre la necesidad de impedir que se utilice Internet para fomentar el odio racial. Otra propuesta es examinar las cuestiones relativas a la acción afirmativa prevista en el párrafo 4 del artículo 1 y el párrafo 2 del artículo 2 de la Convención. Entre las cuestiones que han de resolverse figuran las circunstancias que justifican la acción afirmativa, las medidas autorizadas a ese efecto y el momento en que debe ponerse fin a la acción afirmativa. Por último, el CERD sugiere que se examine la aplicación del artículo 7 de la Convención a la libertad de la prensa y se analicen las contradicciones entre esa libertad y los derechos de las minorías -o de cualquier grupo étnico- que haya de protegerse contra los "mensajes de los medios de comunicación" que puedan tener consecuencias racistas. También es esencial permanecer en contacto con el Relator Especial encargado de estudiar la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Debe prestarse una detenida atención a sus propuestas.

28. En la preparación de programas para la educación en materia de derechos humanos, deben tomarse en cuenta las estipulaciones del artículo 7 de la Convención según las cuales los Estados se comprometen a adoptar medidas en la esfera de la enseñanza, la educación, la cultura y la información con objeto de combatir los prejuicios que conducen a la discriminación racial y promover la comprensión, la tolerancia y la amistad. Es muy deseable estudiar la aplicación de ese compromiso y evaluar la eficacia de las medidas adoptadas, de manera que puedan establecerse unas directrices internacionales

para los programas pertinentes. La UNESCO también debería participar en la labor. Es preciso preparar un amplio programa de educación en materia de derechos humanos que se aplique en los primeros años de escolaridad. Debería recurrirse para ese fin a los conocimientos especializados de las Naciones Unidas, el CERD y la Subcomisión. El orador se congratula del hecho de que dos miembros de la Subcomisión vayan a reunirse con dos miembros del CERD con objeto de preparar la elaboración del documento de trabajo conjunto relativo al artículo 7 de la Convención.

29. Recuerda que la Comisión y el Consejo Económico y Social han hecho suya la propuesta de la Subcomisión de que la Asamblea General autorice la celebración de una conferencia mundial sobre el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. Está de acuerdo con la Sra. McDougall en que la Subcomisión debe participar en la preparación de la labor de la Conferencia, en estrecha colaboración con el CERD. Así pues, las propuestas del CERD deben ser acogidas con beneplácito.

30. El Sr. ALI KHAN dice que le preocupa particularmente la situación de los trabajadores migrantes y los miembros de sus familias. Como se ha acordado en la reunión del Grupo de Trabajo sobre las minorías, la Subcomisión debe abordar la cuestión de los derechos de los trabajadores migrantes en diferentes partes del mundo. La solución del problema depende de que se promulgue la legislación adecuada en la esfera de la nacionalidad. La Sra. Warzazi ha hecho una importante sugerencia relativa al concepto de la doble nacionalidad. Sin embargo, lo que esos trabajadores necesitan sobre todo es saber qué beneficios se les van a conceder. En las partes orientales de la India, por ejemplo, cerca de las fronteras con Myanmar y Bangladesh, hay familias migrantes que llevan establecidas en esa zona tres generaciones sin que todavía disfruten de derecho o beneficio alguno. Así pues, a su juicio, como se ha sugerido anteriormente, debe concederse a esa gente un derecho de establecimiento, si no es posible otorgarles la ciudadanía plena. En la jurisprudencia inglesa los conceptos de "domicilio de elección" y "domicilio de origen" son conceptos perfectamente claros. No ve ningún problema jurídico insuperable en conceder el derecho a un "domicilio de elección" a una persona que reside permanentemente o casi permanentemente en un país extranjero. Tal vez no sea fácil llegar a un acuerdo sobre doble nacionalidad en la situación actual de la opinión pública mundial, pero es terrible que a esas desventuradas personas se les niegue todo derecho, incluso el derecho a un domicilio de elección.

31. El Sr. Park ocupa la Presidencia.

32. El Sr. WADLOW (Asociación para la Educación Mundial) manifiesta su inquietud por la independencia de los relatores especiales y su capacidad para proponer medidas paliativas en el cumplimiento de sus mandatos. Cualquier presión, política o de otra naturaleza, que limite su evaluación independiente de una cuestión es una estocada al corazón de todo el sistema de protección establecido en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Se trata de una cuestión de importancia vital. Si en la preparación de una nueva conferencia sobre el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia se aceptan limitaciones, la consecuencia sería

vaciar de contenido una estructura que ahora comienza sólo a conseguir el respeto que necesita para hacer frente a las corrientes de odio mundial. Ya en 1994 el Representante Permanente del Sudán solicitó que se retirasen las referencias a los derechos humanos en su país del informe a la Comisión del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán (E/CN.4/1994/48), en el cual el Relator había indicado las contradicciones entre las convenciones internacionales en materia de derechos humanos en las cuales el Sudán era Parte y algunas disposiciones de la Ley penal sudanesa de 1991. El Representante Permanente había aducido que el informe "contenía observaciones abusivas, inconsideradas, blasfematorias y ofensivas para la fe islámica". Sin embargo, en esa ocasión la Comisión en su resolución 1994/79 aceptó las recomendaciones del Relator Especial y pidió al Gobierno del Sudán que aplicase los instrumentos internacionales en materia de derechos humanos. Ello se reiteró en todas las resoluciones subsiguientes de la Comisión, con inclusión de la resolución 1997/59. La petición del Gobierno del Sudán de que se introdujesen modificaciones y en especial se suprimiesen párrafos del informe, quedó rechazada por unanimidad. No obstante, se formuló otra acusación de "blasfemia". En la sesión final del 53º período de sesiones de la Comisión se adoptó la decisión de solicitar "medidas rectificativas" respecto del informe del Relator Especial encargado de estudiar la cuestión de las formas contemporáneas del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia. Su organización ha distribuido una declaración escrita a ese respecto (E/CN.4/Sub.2/1997/NGO/3) y la cuestión será planteada en la reunión de presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos en septiembre. El intento de limitar la independencia del Relator Especial tuvo lugar en su ausencia y la mayoría de las negociaciones acerca del texto que se convirtió en Decisión 1997/125 se celebraron en privado, de manera que las organizaciones no gubernamentales no pudieron aportar su contribución. En esas circunstancias la cooperación de las organizaciones no gubernamentales resultó prácticamente imposible y cabe la sospecha de que tales decisiones cruciales se han adoptado "entre bastidores".

33. El tema objeto de impugnación figuraba en la sección del informe que trata del antisemitismo. La acusación de blasfemia hecha por Indonesia, en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, y por Turquía se refería específicamente a una cita tomada de un estudio anual sobre el antisemitismo en todo el mundo, que llevaba el subtítulo de "El antisemitismo islámico y árabe". La "cita ofensiva" era la siguiente: "La utilización en publicaciones musulmanas de temas antisemíticos cristianos y europeos seculares va en aumento, pero al mismo tiempo los extremistas musulmanes emplean cada vez más sus propias fuentes religiosas, en primer lugar y sobre todo el Corán, como principal cantera antijudía".

34. La cuestión crucial es la validez o no de la declaración que ha motivado las acusaciones de "blasfemia". Su organización ha demostrado que es exacta y ha facilitado referencias bibliográficas en el documento E/CN.4/Sub.2/1997/NGO/3. En ese documento también ha proporcionado detalles de un artículo posterior de un escritor islámico, el Dr. Mustafa Mahmoud, publicado el 17 de mayo de 1997 en Al-Ahram International, que confirma la veracidad de la cita considerada blasfematoria.

35. Es un precedente peligroso que la Comisión de Derechos Humanos conceda credibilidad a las acusaciones de "blasfemia". Todas las formas de racismo y actitudes discriminatorias, con inclusión de las transmitidas mediante la enseñanza y el pensamiento religiosos, cualquiera que sea su fuente, deben ser objeto de un detenido análisis.

36. Otras peticiones de censura se han hecho en el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social celebrado en 1997, en particular la petición de que el subtítulo "El antisemitismo islámico y árabe" se suprimiese en el informe de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/1997/71).

37. El orador insta a la Subcomisión a que apoye la posición unánime adoptada en una reunión celebrada en mayo de relatores especiales y otras personas que actúan de conformidad con los procedimientos especiales de la Comisión de Derechos Humanos con el objeto de que no se pida a los relatores especiales que modifiquen sus informes simplemente porque un determinado Estado miembro o un grupo de Estados miembros consideren que ciertos pasajes de ellos son ofensivos.

38. El Sr. KANE (Comisión Africana de Promotores en Materia de Salud y Derechos Humanos) deplora la reciente explosión de intolerancia, xenofobia y discriminación racial respecto de los trabajadores migrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados. En Alemania grupos de incendiarios han atacado los hogares para trabajadores inmigrantes y solicitantes de asilo. En Francia el ejército ha devuelto a sus países a los inmigrantes, principalmente del Malí, que carecían de los documentos pertinentes, y una segunda generación de inmigrantes son objeto de un ostracismo cada vez mayor. El 16 de mayo de 1997 el diario Le Monde ha acusado a la judicatura de tratar de limitar el derecho de los extranjeros a apelar contra las decisiones administrativas. Es de esperar que el nuevo Gobierno cumpla su promesa de mejorar la situación.

39. El trato dado a los solicitantes de asilo en virtud de los acuerdos de Schengen constituye con frecuencia una flagrante violación de la Convención Europea de Derechos Humanos. Los solicitantes de asilo pueden permanecer en campos de confinamiento hasta cuatro o cinco años en espera de que se examine su caso.

40. En algunos países árabes y africanos y en Israel, determinadas categorías de trabajadores inmigrantes son objeto de ostracismo y en algunos casos se confiscan sus bienes. El comportamiento de determinados países asiáticos que interceptan "boat people", que son tanto solicitantes de asilo como inmigrantes, constituye una violación flagrante de las normas y tratados internacionales.

41. Debe instarse a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que muestren mayor indulgencia respecto de los inmigrantes y los refugiados. El espíritu de fortaleza asediada es particularmente preocupante cuando aplica una sola referencia cultural a toda la raza humana y pretende actuar en beneficio del bien general.

42. El Sr. VUM SON (Oficina Internacional para la Paz) dice que en el proceso de la descolonización grupos étnicos social y económicamente marginados han sido incorporados, sin su consentimiento, a Estados gobernados por grupos étnicos más numerosos. La etnia chin se ha visto obligada a vivir con pueblos lingüística, social y culturalmente diferentes en Birmania, la India y Bangladesh. Regímenes tales como el Consejo de Estado para la Restauración del Orden y la Ley (SLORC) de Birmania han institucionalizado las fuerzas xenófobas. El país ha estado sin constitución desde 1988 y se han violado todos los derechos humanos, con inclusión de los derechos del niño. Todas las escuelas están cerradas. Se han realizado campañas sistemáticas de odio racial contra las siete minorías étnicas que no son birmanas. Ninguna minoría está representada en el Gobierno. Se considera que los cristianos y los musulmanes no tienen derecho a una ciudadanía plena. En los primeros años del decenio de 1990 unos 300.000 rohingyas musulmanes han huido a Bangladesh para escapar al trato cruel y degradante que les infligía el ejército. Las minorías cristianas tales como los karen, karenni y kachin han sufrido un trato similar.

43. Después del levantamiento masivo en favor de la democracia de 1988, un grupo de estudiantes chin organizó un movimiento de resistencia armada contra el Gobierno SLORC, que respondió con una campaña sistemática contra los chin. Los soldados irrumpieron en los hogares, se apoderaron de los ajueres y mataron a los animales domésticos. Se ascendió a los soldados que se casaron con mujeres chin y se les prometió otras recompensas si convertían a sus esposas al budismo. Se han registrado muchos casos de violaciones de mujeres chin por grupos de soldados y de asesinatos selectivos de dirigentes chin. La lucha por la independencia ha dado lugar a un éxodo a los países vecinos de más de 50.000 refugiados chin. Las ofertas de alto el fuego de los estudiantes no fueron atendidas.

44. Se ha utilizado mano de obra forzosa para construir carreteras y campamentos militares. Cuando el ejército se traslada de lugar, los agricultores le acompañan, llevándose sus pertenencias y abandonando los campos. Los agricultores no han recibido ninguna compensación ni alimentos. Se multa con grandes sumas a las familias cuyos miembros no pueden trabajar. Como resultado, existe escasez de alimentos y en algunas regiones se han señalado casos de hambruna. La gente vende sus animales domésticos e incluso sus casas para pagar los impuestos, que se destinan a la construcción de santuarios budistas y otros edificios públicos.

45. Birmania es uno de los países más pobres del mundo pero tiene uno de los mayores ejércitos. Las violaciones de los derechos humanos perpetradas por el régimen militar en su campaña de asimilación forzosa, birmanización y conversión al budismo tienen por finalidad prolongar su dominio. El orador llama la atención acerca del informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (E/CN.4/1997/64) y manifiesta la opinión de que sólo la intervención de las Naciones Unidas puede salvar al pueblo de su Gobierno xenófobo.

46. El Sr. LACK (Asociación Internacional de Abogados y Juristas Judíos) expresa la preocupación de su organización por el intento de menoscabar la independencia y la integridad de los relatores especiales en el cumplimiento con buena fe de las tareas que les asigna la Comisión de Derechos Humanos.

47. En la resolución 1997/73 de la Comisión se encomia la labor del Relator Especial encargado de examinar la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y se apoya la continuación de su mandato. Sin embargo, su informe (E/CN.4/1997/71) ha sido objeto de críticas poco antes de la clausura del período de sesiones aduciéndose que determinado pasaje era de carácter ofensivo por referirse a un texto sagrado que seguidores extremistas utilizaban al parecer cada vez en mayor medida como una fuente antijudía. En respuesta a las objeciones de un grupo de Estados que reconocen la intangibilidad del texto sagrado, se tomó una decisión sin votación (1997/125), en la cual la Comisión manifestó su indignación por el pasaje y solicitó al Presidente que pidiese al Relator Especial, que no estaba presente, que procediese a la corrección del texto. El Relator Especial suprimió posteriormente el pasaje en su informe.

48. Aunque su organización comprende que se ha lastimado la sensibilidad de los interesados, dado que pasajes de otros textos sagrados se han desvirtuado con el objeto de provocar el antisemitismo, considera que los intentos posteriores de suprimir el epígrafe bajo el cual la información se presentaba en el informe aduciendo razones demostrablemente dudosas llevan a menoscabar la función y la posición del Relator Especial y la credibilidad del sistema de presentación de informes. Por lo tanto, apoya el llamamiento hecho a la Subcomisión por un orador anterior y se une a quienes han tomado medidas para defender la independencia de los relatores especiales contra los ataques injustificados de un determinado Estado miembro o de un grupo de Estados miembros.

49. La Sra. BROWNE (Asociación Internacional de Abogados) dice que la discriminación racial no es lógica ni científica y seguirá existiendo hasta que no se tomen medidas contundentes contra ella. Los prejuicios raciales son un fenómeno mundial y los que se valen de esos prejuicios lo hacen en búsqueda de poder social, económico y político.

50. El sistema judicial penal de los Estados Unidos de América es un ejemplo de la disparidad de trato según la raza. Aunque estudios psicológicos, sociológicos y psiquiátricos han demostrado que las personas de ascendencia africana no tienen predisposición a la comisión de delitos, los hombres afroamericanos, que son menos de un 15% de la población total de los Estados Unidos, representan un 44% de la población carcelaria. Según el Relator Especial sobre las formas contemporáneas del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las manifestaciones de intolerancia conexas, las mujeres negras tienen ocho veces más probabilidades que las mujeres blancas de ir a la cárcel en los Estados Unidos por consumo de estupefacientes, y los negros, las personas de origen hispánico, los asiáticos, los indios o los árabes corren el riesgo de ser sentenciados a penas dos o tres veces más duras que los blancos. La industria de la

construcción está obteniendo beneficios con el incremento de la edificación de prisiones y existe un provechoso y creciente mercado para el capital social de las prisiones privatizadas.

51. Insta a la Subcomisión a asegurar que se dispondrá de las capacidades técnicas, el apoyo y los recursos necesarios con el fin de dar aplicación al Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. También sugiere que el Grupo de Trabajo sobre las Minorías se reúna entre períodos de sesiones y que se cree un foro permanente sobre las minorías.

52. Su organización apoya la celebración de una conferencia mundial sobre el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia como prueba verdadera del deseo de eliminar la discriminación racial.

53. La Sra. BROWN (Federación Mundial de la Juventud Democrática) encomia el informe del Relator Especial encargado de examinar la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia acerca de su misión a los Estados Unidos de América (E/CN.4/Sub.2/1993/8), en el que ha recomendado la revitalización de los programas de medidas afirmativas con el fin de cambiar de sentido las consecuencias negativas del acceso limitado a la educación de los estudiantes de color. Su organización está muy preocupada por la reciente promulgación de la propuesta 209 en el Estado de California, que prohíbe las medidas afirmativas. Su consecuencia inmediata ha sido una disminución de las admisiones a la educación superior de personas pertenecientes a minorías. A diferencia de sus conciudadanos blancos, la mayoría de las personas pertenecientes a minorías raciales y étnicas no pueden costearse los estudios en un sistema de educación privada.

54. En su informe sobre el Brasil (E/CN.4/1996/72/Add.1), el Relator Especial ha demostrado documentalmente una discriminación educativa similar contra los afrobrasileños cuya tasa de analfabetismo es un 12% superior a la de los brasileños blancos. El ciclo de pobreza resultante de esa discriminación afecta al derecho de los afrobrasileños al empleo y el alojamiento.

55. La propuesta 187 aprobada por el Estado de California de los Estados Unidos restringe las opciones básicas para el cuidado de la salud en el caso de las personas de color, con lo que se menoscaba la seguridad pública. La propuesta responde al deseo del sector empresarial de disponer de una mano de obra barata sin las correspondientes cargas de seguros médicos y prestaciones sociales.

56. Una actitud xenófoba y discriminatoria es la razón del incremento de los controles fronterizos de las autoridades estadounidenses. Según datos procedentes de ambos lados de la frontera mexicana, todos los años perecen unos 270 inmigrantes mexicanos en el intento de cruzar el río Grande. Los funcionarios no investigan las defunciones, no llevan a cabo autopsias, no establecen contacto con los familiares ni facilitan certificados de defunción. La Ley de reforma de la inmigración y la Ley sobre la

responsabilidad de la inmigración de 1996 forman parte de una creciente tendencia a tratar a los inmigrantes de manera hostil y racista.

57. Más de un 90% de los casos de destrucción deliberada de lugares de culto en los Estados Unidos de América se dirigen contra las comunidades afroamericana y judeoamericana. Esos ataques van acompañados de una serie de violaciones de los derechos humanos y contribuyen a la agitación social.

58. Su organización apoya la celebración de una conferencia mundial sobre el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia y recomienda que prosiga la financiación del mandato del Relator Especial. Pide a la Subcomisión que programe las reuniones del Grupo de Trabajo sobre las minorías de una manera que permita una mayor participación de las organizaciones no gubernamentales. Por último, recomienda que la Subcomisión apruebe una resolución por la que establezca un programa coherente para luchar contra el racismo mediante los esfuerzos combinados del Grupo de Trabajo sobre las Minorías, el Grupo de Trabajo del período de sesiones sobre la administración de justicia y la cuestión de la compensación, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Relator Especial encargado de examinar la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

59. La Sra. BRIDEL (Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer) dice que el tema de la migración de la mujer se ha descuidado por varias razones, entre las que se cuentan el hincapié hecho en el modelo de capital humano en la teoría de las migraciones, la subestimación del papel de la mujer en las actividades económicas y de su participación en la mano de obra, y el sesgo sexista de las investigaciones de las ciencias sociales. Más importante aún es que la insuficiencia de los datos existentes sobre la migración de la mujer y la manera en que esos datos se presentan distorsionan las conclusiones de los estudios sustantivos. Ha existido la tendencia a clasificar a las mujeres como personas dependientes cuya función no tiene fundamentalmente un carácter económico, aunque el número de hombres y mujeres migrantes sea aproximadamente el mismo.

60. El mejoramiento de la documentación sobre la migración de las mujeres permitiría desterrar estereotipos erróneos sobre la composición por sexos de los diferentes tipos de emigraciones. Se recomienda que en las publicaciones oficiales sobre la migración internacional se proceda a clasificar en general los datos por sexos, ya que el conocimiento de los elementos determinantes y las consecuencias de la migración internacional, así como su variación cuando se trata de hombres o de mujeres, permitiría la formulación de políticas más adecuadas tanto en los países de origen como en los de destino.

61. Al evaluar las necesidades de datos para fines analíticos, debe tenerse presente que las características de por lo menos dos Estados nacionales, y especialmente de sus leyes y reglamentos sobre la emigración, tienen una fuerte influencia en el proceso de la migración internacional. Con el fin de analizar y medir mejor la migración internacional, es esencial distinguir los distintos tipos de corrientes migratorias y evaluar la participación de las

mujeres en ellos, lo que normalmente exigiría modificaciones del sistema reglamentario utilizado para controlar la migración. Las consecuencias de la migración para las mujeres y sus familias con frecuencia dependen de las condiciones en que son admitidas en el país receptor. Además, las leyes y reglamentos tanto del país de origen como del país de destino contribuyen a determinar la migración internacional de las mujeres. En el caso de las mujeres migrantes, la preocupación por protegerlas contra los abusos ha llevado a algunos países de origen a imponer restricciones adicionales a su emigración, con lo que han influido sobre el volumen y la selectividad de la migración internacional de la mujer.

62. El Sr. REISCHLE (Oficina Internacional del Trabajo) dice que la existencia del Convenio sobre migración por causa de empleo (revisado) de 1949 y el Convenio sobre trabajadores migrantes (disposiciones complementarias) de 1975, así como de otros instrumentos, no significa que los trabajadores migrantes y sus familias estén adecuadamente protegidos en el plano internacional, o incluso en el plano nacional, sobre todo contra la discriminación. La aplicación de los dos Convenios mencionados, así como cualquier obstáculo con que pueda tropezar su ratificación, serán objeto de un examen general en 1998 por parte del Comité de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Oficina Internacional del Trabajo.

63. Subraya los objetivos y las cuatro principales actividades del proyecto de la Oficina Internacional del Trabajo "Lucha contra la discriminación respecto de los trabajadores migrantes y las minorías étnicas en el mundo del trabajo", que tiene por finalidad informar a todos los interesados en la eliminación de esa discriminación sobre la manera en que podrían resultar más eficaces las medidas legislativas y de capacitación. La primera actividad del proyecto es documentar exactamente el nivel de discriminación ilícita que está teniendo lugar en lo referente al acceso al empleo. Unas "pruebas prácticas", que permiten supervisar los resultados de los trabajadores migrantes o miembros de una minoría étnica igualmente calificados que los nacionales del país en la solicitud real de un mismo puesto de trabajo vacante, han aportado pruebas de la proporción inesperadamente elevada de prácticas discriminatorias directas e indirectas.

64. Las actividades segunda y tercera del proyecto tienen por finalidad mostrar cuál es la mejor manera en que los gobiernos y los interlocutores sociales pueden remediar la situación. Las constataciones hechas hasta el momento indican que la mayoría de los Estados carece de una base legislativa suficiente para combatir con eficacia la discriminación contra los trabajadores migrantes y los trabajadores pertenecientes a minorías étnicas. Es de importancia fundamental la aplicación estricta de la legislación civil general, junto con la capacitación voluntaria y el suministro de información.

65. La cuarta actividad consiste en presentar juntas las constataciones de las tres primeras actividades en unos seminarios nacionales e internacionales previstos para 1997 y 1998, y publicar esas constataciones en unión de las conclusiones de los seminarios. Otros detalles acerca del proyecto figuran en el documento E/CN.4/Sub.2/1997/25.

66. El Sr. CHOWDHURY (Observador de Bangladesh) se congratula de la oportuna decisión de la Subcomisión de centrar su atención en los derechos de los trabajadores migrantes, pues tal decisión también refleja su preocupación por la rápida propagación de las manifestaciones de racismo, xenofobia y otras formas de discriminación. La cuestión de los trabajadores migrantes merece que la Subcomisión le preste un interés especial. Sólo existen muy limitadas salvaguardias jurídicas para los trabajadores migrantes legales y apenas alguna para los que se encuentran en situaciones irregulares. La hostilidad alimentada por los prejuicios plantea agudos problemas que se agravan cuando se convierte a los trabajadores migrantes en víctimas propiciatorias de todos los males de la sociedad.

67. La protección de los derechos de los trabajadores migrantes tropieza también con el obstáculo de la falta de un instrumento internacional sobre derechos humanos que haya sido ampliamente ratificado, la carencia de un órgano oficial de supervisión e investigación, la inexistencia de un organismo internacional que promueva la protección de los derechos humanos básicos de los trabajadores migrantes y la ausencia de un movimiento de defensa de las organizaciones no gubernamentales con amplia base. El Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo celebrada en El Cairo ha proporcionado un punto de partida para el establecimiento de un régimen destinado a los trabajadores migrantes, pero la atención prestada a la protección de los derechos humanos básicos de los trabajadores migrantes sigue siendo ambivalente en los foros internacionales.

68. Los conceptos de mundialización y liberalización de la economía internacional se han traducido en unos valores contemporáneos ampliamente aceptados, pero que deben examinarse con precaución. La mundialización no es simplemente una cuestión de apertura de mercados sino también de apertura de las mentes y los corazones a la diversidad. La aparición de un mercado auténticamente sin fronteras seguirá tropezando con obstáculos mientras uno de los factores principales de la producción, el trabajo, esté excluido del esquema. La liberación del comercio y de los servicios y la gestión de la migración internacional podrían reunirse en un marco único, de manera que el tráfico de trabajadores migrantes irregulares quede sustituido por un rentable comercio de mercancías y servicios, que indudablemente es posible si los resultados de la Ronda Uruguay se aplican efectivamente. El Acuerdo General sobre Comercio y Servicios ha abierto nuevas oportunidades tanto para los incrementos de productividad como para el logro de una mejor gestión de la migración internacional.

69. En vista de la deriva y ambigüedad de la comunidad internacional en lo concerniente a los derechos de los trabajadores migrantes, Bangladesh se congratula del establecimiento de un grupo de trabajo sobre los migrantes y los derechos humanos. Espera que la experiencia de la Subcomisión le permita facilitarle útiles insumos para su trabajo. También se congratula de las sugerencias positivas que han hecho los miembros de la Subcomisión durante el debate sobre el tema del programa que se examina. No debe temerse al extranjero, al contrario debería apreciarse su contribución al enriquecimiento de la vida de todos mediante su trabajo.

70. El Sr. HERNÁNDEZ (Observador de México) manifiesta su firme apoyo a la celebración de una tercera conferencia mundial sobre el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia. La cuestión de la migración internacional se ha convertido en un importante desafío para la comunidad internacional: los derechos humanos de los migrantes deben ser motivo especial de preocupación para la Subcomisión por constituir esas personas un grupo especialmente vulnerable, con frecuencia rechazado por las sociedades huéspedes y objeto cada vez en mayor medida de alarmantes violaciones de los derechos humanos.

71. México es un país tanto de origen como de destino y tránsito para gran número de emigrantes, por lo que concede mucha importancia a la cooperación internacional, en especial con sus vecinos, con los que continuamente dialoga, consulta y negocia. Su Gobierno ha tomado la iniciativa de organizar la primera Conferencia Regional sobre Migración en 1996, en la que han participado el Canadá, los Estados Unidos de América, los países de América Central y México, a la que ha seguido una segunda Conferencia en Panamá en 1997. Los participantes han reconocido los complejos vínculos que existen entre las corrientes migratorias y el desarrollo, y también han convenido en la necesidad de emprender una acción conjunta para aliviar la situación de los migrantes y promover el respeto de sus derechos fundamentales.

72. En México la Comisión Nacional de Derechos Humanos y las autoridades encargadas de la migración han establecido varios programas para orientar y proteger a los trabajadores migrantes que llegan al país a través de sus fronteras meridionales, y les han proporcionado a todos ellos, con independencia de su condición jurídica, información sobre sus derechos humanos y sobre la manera de defenderse contra las violaciones de esos derechos. Con el fin de proteger a los nacionales mexicanos que emigran hacia el norte, el Gobierno de México ha establecido una de las mayores redes de consulados del mundo y ha preparado mecanismos para la celebración de consultas con los Gobiernos de los Estados Unidos y del Canadá con el fin de resolver los problemas originados por las corrientes migratorias. Además, el Congreso mexicano ha aprobado recientemente una ley por la que los migrantes mexicanos pueden adquirir una segunda nacionalidad, garantizándoles con ello que no carecerán de protección en los países donde se establezcan.

73. El Gobierno de México también ha promovido activamente una política de cooperación internacional para proteger a los migrantes. También está muy interesado en la propuesta presentada en el reciente Seminario de las Naciones Unidas sobre Inmigración, Racismo y Discriminación Racial de que los presidentes de órganos creados en virtud de tratados sobre derechos humanos examinen en su próxima reunión si existe una base que permita la incorporación en el proceso de supervisión de la observancia de esos instrumentos la información sobre prácticas discriminatorias que obtengan los países a través de sus consulados. México estima que, en vista de la creciente vulnerabilidad de los migrantes todos los órganos de las Naciones Unidas para la promoción y la protección de los derechos humanos deberían prestar una atención particular a la situación de los migrantes en lo referente a los derechos humanos.

74. Su Gobierno sigue promoviendo la pronta entrada en vigor de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Su delegación confía en que el Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1997/15 de la Comisión reciba una valiosa colaboración de los expertos de la Subcomisión. También insta a las organizaciones no gubernamentales a que hagan una aportación positiva a la labor del Grupo de Trabajo. Asimismo pide con insistencia a los grupos regionales que todavía no hayan propuesto a su representante al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos que lo hagan lo antes posible, con objeto de que puedan entablarse cuanto antes las consultas entre los cinco expertos del Grupo de Trabajo.

75. El Sr. Bengoa vuelve a ocupar la Presidencia.

76. El Sr. MAMDOUHI (Observador de la República Islámica del Irán) señala que se ha registrado un rápido incremento de la xenofobia, el racismo, el extremismo neonazi y la discriminación racial en todo el mundo durante los últimos años. Como ha subrayado el Relator Especial encargado de examinar la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia está en aumento la propaganda racista y la incitación al odio étnico y racial.

77. En algunos países europeos se está privando a millares de personas de sus derechos básicos a causa de su religión, raza u origen étnico. Existe una discriminación creciente contra las minorías musulmanas, que se han convertido en el objetivo preferido de los grupos racistas. Muchos Estados europeos, si bien defienden el derecho a la libertad de circulación, están cerrando sus fronteras y expulsando a gran número de inmigrantes. Los trabajadores migrantes, especialmente en Europa, se ven cada vez más afectados por la política restrictiva de los gobiernos, las detenciones prolongadas y las expulsiones.

78. En algunos casos los medios de comunicación de masas y algunos partidos políticos también han participado en ese resurgimiento del racismo, la xenofobia y la intolerancia.

79. Su delegación estima que la Subcomisión podría hacer una contribución constructiva a la conferencia mundial sobre el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia en cuanto vivero de ideas para los debates sobre la cuestión.

80. Su delegación también estima que la comunidad internacional, a través de diferentes conductos, con inclusión del Relator Especial encargado de examinar la cuestión de las formas contemporáneas del racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, debe examinar la cuestión del uso de las nuevas tecnologías, tales como Internet, para difundir propaganda racista y xenófoba con el fin de estimular la utilización adecuada y pacífica de esas tecnologías.

81. Por último, invita al Relator Especial a prestar mayor atención en sus informes futuros al racismo y la discriminación crecientes con que se trata a las minorías musulmanas.

82. El Sr. EGÜZ (Observador de Turquía) dice que el racismo es la enfermedad social y política más grave de los tiempos modernos. Llama la atención acerca de las observaciones del Relator Especial encargado de examinar la cuestión de las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia referentes a la proliferación desmedida de mensajes racistas en Internet y el alarmante incremento de la xenofobia, ante lo cual muestran indiferencia algunos de los pueblos más democráticos del mundo, que supuestamente están dedicados a la defensa de los valores de la civilización.

83. Casi 3 millones de ciudadanos turcos viven fuera de su país como trabajadores migrantes, y alrededor de un 80% de ellos han optado por integrarse en el país de acogida. Constantemente han sido objeto de manifestaciones racistas y discriminación racial, se les ha hostigado, insultado, apaleado, asesinado e incluso quemado vivos en sus casas. Por lo tanto, el tema que se examina reviste especial importancia para su país.

84. La declaración del representante de la Oficina Internacional del Trabajo en el 53º período de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos referente a los problemas con que tropiezan los trabajadores migrantes, ha sido extremadamente reveladora. Se ha referido a las investigaciones realizadas por la OIT que han permitido concretar las quejas sobre la existencia de una amplia y difundida discriminación contra los migrantes y han facilitado datos específicos acerca de esa discriminación diaria, particularmente en el lugar de trabajo. Se ha constatado que tal discriminación, que tiene principalmente un carácter indirecto, impide la integración de los migrantes en el mercado de trabajo de la sociedad huésped y, con ello, en el conjunto de la sociedad de acogida.

85. Su delegación estima que la raíz de los problemas con que tropiezan los trabajadores migrantes es que todavía se les considera "extranjeros" en su respectivo país huésped. Los países de acogida deberían seguir una política de integración, no de simple asimilación, con el fin de remediar la situación de los trabajadores migrantes.

86. El Sr. AMAT FORES (Observador de Cuba) dice que, al final de un siglo de enorme progreso científico y tecnológico que honra a la inteligencia humana, parece absurdo que determinados conceptos arcaicos obstaculicen el progreso de la humanidad hacia un mundo mejor y más pacífico. Sin embargo, el resurgimiento del racismo, la discriminación racial y la xenofobia, unido a la aparición en algunos países desarrollados de partidos políticos de extrema derecha y tipo fascista, están consiguiendo justamente ese resultado. El desmantelamiento del apartheid no ha puesto fin al racismo y la discriminación racial.

87. La intolerancia respecto de los trabajadores migrantes en los países desarrollados y la negación de sus derechos fundamentales es una nueva manifestación de racismo y discriminación racial. Esos mismos países aplican la ley del embudo cuando, a pesar de su trato a los migrantes, se erigen en defensores de los derechos humanos y se permiten juzgar a los países en desarrollo.

88. Un nuevo acontecimiento preocupante es la utilización de la tecnología de las comunicaciones para difundir ideas basadas en el odio a determinados grupos y estimular sentimientos de superioridad en un grupo o un Estado. Todos los Estados tienen el deber de poner término a esa práctica, que no se puede justificar mediante la evocación del derecho a la libertad de expresión, pues el ejercicio de los derechos individuales ha de estar contrarrestado por el respeto a los intereses superiores de la sociedad.

89. Ruega con insistencia a los Estados Partes en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial que cumplan sus obligaciones y apliquen la Convención en el plano nacional. Añade que la ejecución del Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, que no se ha podido llevar a cabo por falta de recursos y la indiferencia de un grupo de Estados miembros, merece el pleno apoyo de todos los defensores auténticos de los derechos humanos. Por último, manifiesta su total respaldo a la decisión de la Comisión de Derechos Humanos, que ha hecho suya el Consejo Económico y Social, de recomendar a la Asamblea General la celebración de una conferencia mundial sobre el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia antes de terminar el siglo.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.